



ACLARA Y RECTIFICA BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA EL CARGO DE ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA "MI ABOGADO" EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

RCHG/ERG/GGS/ggs

RESOLUCIÓN EXENTA N° 266

VALPARAÍSO, 26 de marzo de 2019.

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señala; Código del Trabajo; facultades del artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados por Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; Resolución exenta N° 1.802 de Subsecretaría de Justicia de fecha 16 de octubre de 2018; la Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal.

CONSIDERANDO.

1.- Que, mediante decreto N° 55 de fecha 17 de enero de 2019 se aprobó el Convenio de Colaboración y Transferencia para la ejecución del programa de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes denominado "Mi Abogado" entre la Subsecretaría de Justicia y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

2.- Que, en virtud del convenio singularizado en la cláusula anterior se transfieren recursos a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso para que ejecute una adecuada prestación del servicio de representación jurídica de niños, niñas y adolescentes, mediante equipos especializados y multidisciplinarios que cubran todas las modalidades de cuidado alternativo de los niños, niñas y adolescentes.

3.- Que, conforme a la cláusula décima de dicho Convenio referente al presupuesto, se otorgaron recursos para la contratación de profesionales y técnicos para cumplir funciones con jornada completa.

4.- Que, con estricto apego a los principios de eficiencia y eficacia que rigen el actuar de la Administración Pública y de conformidad con las funciones exigidas para el cargo, la jornada completa para estos efectos, debe ser el máximo de jornada ordinaria permitida por el artículo 22 del Código del Trabajo, esto es 45 horas semanales.

5.- Que, mediante resolución **N° 207** de fecha 22 de febrero de 2019 se autorizó el llamado a concurso público y aprobaron las

bases para el cargo de asistente social programa Mi Abogado en la región de Valparaíso, en cuyas bases se indica una jornada de 40 horas semanales, inferior a las consideradas para el cargo.

6.- Que, por su parte, es necesario aclarar que, sin perjuicio de la dependencia señalada en las Bases punto 3.1 Identificación del empleo vacante, estará sometido además, a la jefatura técnica y directa del Abogado Coordinador del Programa Mi Abogado.

7.- Que, de acuerdo a las facultades propias de la Unidad Técnica del Programa Mi Abogado del Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá participar en la etapa de entrevista de apreciación global un profesional de dicha Unidad que se designe para tales efectos.

8.- Que, conforme a las facultades del Comité de Selección, establecidas en el punto 6 de las Bases, podrá solicitar además, el apoyo técnico de un psicólogo externo en la etapa de entrevista de apreciación global.

RESUELVO:

1.- RECTIFÍQUESE cuadro contenido en el punto 3.1. "IDENTIFICACION DEL EMPLEO" en cuanto a la jornada asignada al cargo en el siguiente sentido: "**JORNADA: 45 HORAS SEMANALES**".

2.- ACLÁRESE cuadro contenido en el punto 3.1. "IDENTIFICACION DEL EMPLEO" en cuanto a la "DEPENDENCIA", en el sentido que el cargo estará sujeto además, a la JEFATURA TÉCNICA del Abogado Coordinador Programa Mi Abogado.

3.- ACLÁRESE en el punto 4.4 letra e) de las Bases que un profesional de la Unidad Técnica del Programa Mi Abogado del Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá participar en la etapa de entrevista de apreciación global.

4.- ACLÁRESE al final del punto 6. "COMITÉ DE SELECCIÓN" lo siguiente: "Podrá participar un psicólogo externo como asesor en la etapa de "entrevista de apreciación global".

5.- COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web institucional, que servirá de suficiente comunicación a los interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Direcciones Regionales
- 2.- Subdirecciones
- 3.- Archivos

